Nº: 2 /2013

Contrato

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de abril del año 2013, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Mara Ladan Samcevich con C.I. Nº: 763.693 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 18 de diciembre de año 2012, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa **unipersonal Julián Cabrera Saracho RUC Nº:1522267-5**, en adelante el contratista, con domicilio legal, cito entre las calle Trebol Nº 9008 casi Vencedores del Chaco Lambaré (Paraguay), representado para este acto por el señor Julián Cabrera Saracho cédula de identidad policial Nº: 1.522.267, en su calidad de propietario de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº:00252710, para la "Adquisición de Insumos para Limpieza" Expte Nº: 309148 ID: 252710 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 34 de fecha 15 de abril del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por el **contratante** y el **contratista,** forman parte íntegra del contrato los cuales son:----------

- Pliego de base y condiciones del llamado a licitación Expte Nº: 309148 ID: 252710.----------
- La Resolución de adjudicación Nº: 34 de fecha 15 de Abril del año 2013, emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------
- El presente contrato.----------
- Las Documentaciones técnicas que contienen las descripción de los bienes adquiridos, las Especificaciones Técnicas y demás documentación presentadas en el legajo del contratista.----------
- La Oferta y la lista de precios.----------
- Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte íntegra del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 340– "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs.6.671.500 (Guaraníes, Seis millones seiscientos setenta y un mil quinientos) IVA incluido.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº: 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado bajo la modalidad de contratación directa para la "Adquisición de Insumo para Limpieza": Expte Nº: 309148, ID Nº: 252710 de Contrataciones Públicas, convocada por la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) días corridos a partir de la firma dela presente, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidas en este contrato.– Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de Gs.6.671.500(Guaraníes, seis millones seiscientos setenta y un mil quinientos),I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la

Julián Cabrera Saracho
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

planilla de oferta del contratista, y a la cantidad adjudicada por resolución del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Items Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	Desodorante de ambiente en aerosol	Pinoleche	Paraguay	Unidad	Envase	200	7.300	1.460.000
7	Basurero-Papeleras	Plast	Brasil	Unidad	Unidad	100	4.000	400.000
10	Contenedor de Basura	San Remo	Brasil	Unidad	Unidad	5	74.000	370.000
12	Escoba de Jardín	Gonzalito	Paraguay	Unidad	Unidad	10	14.000	140.000
13	Franelas	Alfa	Paraguay	Unidad	Unidad	200	3.105	621.000
14	Plumeros	Gonzalito	Paraguay	Unidad	Unidad	100	9.450	945.000
16	Balde	Plast	Brasil	Unidad	Unidad	100	7.155	715.500
17	Alcohol en gel	Resplandor	Paraguay	Unidad	Envase	100	9.200	920.000
18	Escoba larga	Gonzalito	Paraguay	Unidad	Unidad	40	15.000	600.000
19	Naftalina	Bolinaft	Paraguay	Unidad	Paquete	100	5.000	500.000
Total Guaraníes: Seis millones seiscientos setenta y un mil quinientos.----------								6.671.500

Items Nº:	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas Mínimas Solicitadas
3	Desodorante de Ambiente en Aerosol	De diversas fragancias, con acción antimicrobiana. En envase de 300ml. como mínimo.- fecha mínimo de fabricación febrero 2013 o superior. La marca y/o denominación del producto deberá contar por lo menos con el Certificado del Control de Calidad del producto emitido por el INTN o CEMIT, el Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS. y/u otro documento en la cual habilita la comercialización legal del producto
7	Basurero-Papeleras	Contenedores de basura de plástico (basurero), para uso en oficinas, tamaño aproximado de altura de 25 cm. a 35cm.
10	Contenedor de Basura	Contenedor de basura con tapa fija y movible el cual se podrá girar de un lado para el otro para el depósito de residuos, mínimo de 50 litros o superior
12	Escoba de Jardín	Escoba metálica, tipo rastrillo, mango de madera y/o metal
13	Franelas	Franela, Tela franela color anaranjado, de 50 x 40 cm, cocido en los bordes a maquina
14	Plumeros	Plumeros chicos, Pluma de avestruz u otro animal, y/o sintético, mango de madera, de 50 cm o más
16	Balde	Balde de plástico con mango y/o manija de metal, de 10 litros
17	Alcohol en gel	Alcohol en gel desinfectante y antibacteriano de 300 ml. En envases de plástico, con pico dosificador retráctil. Descripción de la composición química e instrucciones en la etiqueta. Composición mínima: Alcohol etílico refinado al 75%, Agua desionizada, Carbomer, Trietanolamina, Triclosán, Glicerina, Fragancias, Conservantes. La marca y/o denominación del producto deberá contar por lo menos con el Certificado del Control de Calidad del producto emitido por el INTN o CEMIT, el Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS. y/u otro documento en la cual habilita la comercialización legal del producto
18	Escoba larga	Escoba larga para limpieza de techo, de 3 metros aproximado., cerda de paja, mango de tacuara.
19	Naftalina	Naftalina 100% puro, en paquete de 200gr. O Superior

El contratista, presentará la solicitud de pago ante el Departamento de la Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente completa con letra imprenta, con todo los datos del contratante, el concepto bien especificado, mencionar el número de factura, número de contrato y la modalidad de la contratación.----------

El pago se realizarácon prontitud, posterior a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

El monto correspondiente de la factura, será transferido dentro del plazo establecido, en un Banco de plaza y número de Cuenta del Contratista, vía acreditación en Cuenta Bancaria que el contratista realizará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, Corte Suprema de Justicia o en el Lugar que correspondiese para el efecto.----------

El precio de bienes descriptos en las planillas de cotizaciones, se ajustará en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

El precio del contrato será reajustable, conforme a lo establecido en la siguiente fórmula:

1) **A=P x I.I.B.C.P**
15%

Donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

ABG. MARA LADAN SANCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

Julián Cabrera Saracho
Propietario
ALFA
DISTRIBUIDORA
0.727 - 900.194

2) $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde
P = Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio Original de la Oferta
C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.-
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 15(quince) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato. El lugar establecido será en el Departamento de Suministro del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
8.1 El Programa de ejecución de la adquisición es el establecido en la Oferta del contratista y el llamado de referencia.----------

9. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SU CAPACITACION EN SU CASO (Art. 37 h, Ley Nº 2051).
El contratista deberá garantizar que los bienes a ser proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por el plazo de dos años como mínimo, contados a partir de la recepción de los mismos.----------
En caso de que el contratante constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el contratista, deberá retirar en un plazo no mayor de 24 horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 72 horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción del contratante.----------
Queda bajo la exclusiva responsabilidad del contratista los gastos de traslado y/o transporte de los bienes retirados y/o entrega de los mismos.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.----------
Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del contratista, se le cobrará una multa del 3 % (tres por ciento) sobre el valor mensual de la adquisición en cuestión.----------
El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia.----------

11. FISCAL DE CONTRATO
La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar fiscales de contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003.----------

Julián Cabrera Saracho
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

ABG. MARA LADAN SANCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y.----------

Para el caso que el contratante y el contratista no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N°: 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para el contratante y el contratista. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando el contratante y el contratista conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, el contratante y el contratista establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, salvo caso contraria dictada por una norma legal.----------

14.CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:----------

- Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Catástrofes naturales.
- Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El contratista notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de Encarnación, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de Encarnación, el contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

15. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

16. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Julián Cabrera Saracho
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

ABG. MARA LADAN SANGEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA